

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 105

El Ministerio de la Gobernación participa a este Gobierno que según le comunica el de Estado ha sido concedida autorización al Sr. Gabriel Perret, nombrado agente consular de Suiza en esta capital, para que pueda comenzar a desempeñar las funciones de dicho cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 23 de Octubre de 1936.

2093

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Juan Ruiz Olazarán.*

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: La orden de este Ministerio de fecha de 23 de Septiembre último autorizó la desnaturalización del alcohol en tanto duren las actuales circunstancias mediante la adición al mismo de un 2 por 100 (dos litros por hectolitro) de acetona más el 1 por 100.000 (un gramo por hectolitro) de fucsina roja básica o de verde de malaquita, pero habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio que la acetona existente actualmente en el mercado se precisa para la fabricación de productos cuya preparación urge por ser de uso indispensable en los actuales momentos, es necesario arbitrar un sustitutivo de fácil adquisición a fin de que no llegue a producirse la paralización de las fábricas de alcohol desnaturalizado, con las consecuencias que ello acarrearía; y habiendo informado el Laboratorio de ese Centro directivo que podría utilizarse la naftalina a los efectos indicados, adicionándose dicho producto en la proporción del 1 por 100, siendo conveniente efectuar la dilución en pequeña cantidad de alcohol y en caliente, pues aun cuando el repetido producto se disuelve aproximadamente en

la proporción de un 5 por 100 a la temperatura ordinaria, la disolución se efectúa con alguna lentitud, informando asimismo que también podría utilizarse la gasolina añadiéndola al alcohol en proporción aproximada al 3 por 100, con lo que quedaría desnaturalizado con olor bien manifiesto, y cuya mezcla soportaría una dilución prudencial con agua sin que se separasen ambos líquidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto que provisionalmente, y en tanto duren las actuales circunstancias, se autorice la desnaturalización del alcohol mediante la adición al mismo de un 1 por 100 de naftalina, debiendo efectuarse la disolución en pequeña cantidad de alcohol y en caliente, y que en el caso de que en el mercado hubiese dificultad para la adquisición de la naftalina, pueda tener lugar la desnaturalización mediante la adición al alcohol de un 3 por 100 de gasolina, debiendo solicitarse de esa Dirección general cuanto se emplee esta última, en cada caso, la oportuna autorización, que ese Centro podrá o no conceder en vista de las circunstancias que en el mismo concurren, debiendo añadirse al alcohol, tanto cuando se le desnaturalice con naftalina como cuando se emplee la gasolina, un 1 por 100.000 (un gramo por hectolitro) de fucsina roja básica o de verde de malaquita, realizándose la operación con estricto cumplimiento de cuantos requisitos exige sobre el particular el vigente Reglamento de la Renta del Alcohol y la Orden de este Ministerio de 7 de Diciembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Octubre de 1936.—P. D., **Peña y Costa.**  
Señor Director general de Aduanas. 2061

Excmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina publicada por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos del artículo 2.º del Decreto de 3 del corriente, el tipo de compra para las cesiones de oro amonedado o en pasta será de 293,18 pesetas plata por cada 100 pesetas oro.

Madrid, 5 de Octubre de 1936.—**Juan Negrín.**  
Señor Gobernador del Banco de España. 2062

## DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Con el fin de evitar torcidas interpretaciones sobre el Decreto de alquileres de fecha 2 de Agosto del año actual y teniendo en cuenta que algunos desaprensivos hacen constar en los recibos de alquileres que se trata de cobrar el 50 por 100 de la renta correspondiente, he dispuesto que, en lo sucesivo, carecerán de todo valor aquellos que no se ajusten estrictamente al modelo que a continuación se detalla.

«He recibido de don... la cantidad de... pesetas... céntimos por el alquiler del piso o local que ha ocupado en la casa número... de la calle de..., correspondiente al mes de la fecha.

Santander..., de... de... Recibí.»

Lo que hago público para general cumplimiento, bien entendido que, de no hacerlo así, se impondrán las sanciones correspondientes.

Santander, 22 de Octubre de 1936.—El director general de Justicia, Teodoro Quijano.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que con esta fecha y ante el Notario de esta Capital don Celso Romero Garmendia se ha procedido por doña Felisa González Gómez a revocar totalmente el poder general que tenía conferido a favor de su hermano don Felix González Gómez, sirviendo la presente como notificación de la aludida revocación, quedando nulos por tanto todos los actos que ejecute con posterioridad a la fecha de este documento.

Lo que se hace público para que surta los correspondientes efectos.

Santander, 21 de Octubre de 1936.—El director general, Teodoro Quijano.

## JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARTICULAR

### ANUNCIO OFICIAL

Se hace saber a todos los Patronatos, representantes y apoderados de Fundaciones benéficas y benéfico-docentes que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán proceder a la entrega de los valores o resguardos de los mismos en la Secretaría de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Agosto último y orden de la Superioridad de fecha 9 de Septiembre, con el fin de que por esta Junta se proceda al cobro de los intereses pendientes, pudiendo así normalizar el funcionamiento de todas las Instituciones benéficas, las cuales provisionalmente serán administradas por este Organismo.

Las oficinas en donde han de hacerse las entregas de valores continúan instaladas en la calle de Castelar, número 15, entresuelo, izquierda.

Santander, 23 de Octubre de 1936.—El Gobernador civil-presidente, Juan Ruiz Olazarán.—El secretario, Arturo Casanueva.

2094

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

### DISTRITO DE SANTANDER

#### TERCER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1936

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según la Real orden de 9 de Noviembre de 1900, 17 de Enero

de 1901 y Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de Junio de 1908, reformada por R. O. y R. D. del 12 y 24 de Agosto de 1920.

### CARGO

PESETAS

CARGO	PESETAS
<i>Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 1 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:</i>	
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1,17
«Demasía a Vicente», número 15.103.....	15,00
<i>Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de Junio de 1908:</i>	
5 por 100 de 136 pesetas, visita accidente Compañía minera Heras-Pámanes, cuenta número 49, folio 385 .....	6,80
5 por 100 de 68 id., prueba caldera Balneario Solares, c. 50, f. 386.....	3,40
5 por 100 de 340 id., prueba calderas Nueva Montaña, c. 57, f. 387.....	17,00
5 por 100 de 340 id., prueba tractores y examen maquinistas Compañía Orconera, c. 52, f. 338.....	17,00
5 por 100 de 136 id., visita accidente minas Reocín, c. 53, f. 389.....	6,80
5 por 100 de 68 id., prueba caldera en Solía Compañía Orconera, c. 54, f. 390.....	3,40
5 por 100 de 272 id., id. id. Compañía minera Setares, c. 56, f. 392.....	13,60
5 por 100 de 204 id., visita accidente Compañía minera Dícido, c. 57, f. 393.....	10,20
5 por 100 de 68 id., prueba caldera en Reocín, c. 55, f. 391.....	3,40
5 por 100 de 68 id., id. bomba Balneario Puenteviesgo, c. 59, f. 395.....	3,40
5 por 100 de 320 id., visita reconocimiento plano inclinado Compañía minera Dícido, cuenta 61, f. 397.....	16,00
40 por 100 de 25 id., certificado polvorín José Martínez, c. 62, f. 398.....	10,00
5 por 100 de 68 id., prueba mechas en Reocín, c. 63, f. 399.....	3,40
5 por 100 de 480 id., reconocimiento instalación eléctrica en fábrica Los Corrales de Buelna, c. 64, f. 400.....	24,00
5 por 100 de 136 id., visita accidente Compañía minera Setares, c. 60, f. 396.....	6,80
SUMA.....	161,37
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	153,13
IGUAL A LA DATA.....	314,50

### DATA

PESETAS

Facturategrama, fecha 4 Julio 1936, recibo núm. 1	2,55
Id. Librería «La Carpeta», fecha 30 Junio 1936, recibo núm. 2.....	238,05
Id. telegrama, fecha 8 Julio 1936, recibo núm. 3	1,90
Id. suscripción «Gaceta de Madrid», segundo trimestre, recibo núm. 4.....	20,00
Id. limpieza oficina, fecha 31 Julio 1936, recibo núm. 5.....	52,00

TOTAL DATA..... 314,50

Santander a 10 de Octubre de 1936.—El ingeniero jefe, A. S. Candamo.—El habilitado, I. Arias.—V.º B.º, el Gobernador civil, Juan Ruiz.

2075

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1936:

Día 8 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Hasta tanto que el «Frente Popular» determine sobre lo que se le tiene interesado, dejar sobre la mesa el asunto de los funcionarios municipales don Luis Bernardo y don Benigno Valle.

Enterada de cuantos insertos de interés insertan «Boletines Oficiales» y correspondencia.

Aprobar la inversión y distribución de fondos del mes de la fecha.

Prestar aprobación a la cuenta del fielato del 24 al 31 de Agosto último.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta y arriendo del campo del Espadañal.

Dejar sobre la mesa, hasta que haya mayoría de concejales, el asunto prueba testifical practicado por don Luis Ceballos y acuerdo en relación con el de 9 de Agosto último.

Día 15 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada de los insertos de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia.

De la retención en Hacienda de 100 pesetas, por el Patronato de «Formación Profesional» a cuenta de la consignación del año actual.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 7 del actual.

Prestar aprobación a la cuenta de don Manuel Manuz, importante 142,50 pesetas, por arrastre de guijo.

Que las recetas de medicamentos y específicos administrados a los refugiados, se sigan suministrando por cuenta de la Beneficencia municipal, hasta tanto la Corporación, en mayoría, trate del asunto.

Que la cuenta de recaudación presentada por el hijo del recaudador señor Varela y Varela, ha de rendirla el recaudador, no su hijo, a cuyo recaudador municipal se le requiere para que se presente a efectuarlo en un plazo de tres días y, si no lo hiciere, se proceda a llamarle por anuncios, siendo declarado en rebeldía, si dejase de presentarse.

Que el acuerdo a adoptar, en relación con el de 9 de Agosto último y prueba practicada por don Luis Ceballos, quede pendiente, hasta tanto haya mayoría de tres concejales.

A propuesta del señor Alcalde, consignar la más enérgica protesta contra el movimiento sedicioso militar, que actualmente ensangrienta y destroza a España, consignando a la vez la adhesión de esta Corporación a la República y a sus organismos esta, tales, como representantes legalmente del pueblo.

Día 20 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del ocho al quince del actual.

Dejar sobre la mesa para realizar gestiones por la Alcaldía, en cuanto a la tasación del sobrante de vía pública en Suances la Falanquera del pozo Fullé y, evacuadas éstas, resolver lo que proceda.

Dada cuenta de los análisis de aguas de varias fuentes de Hinojedo, designar Comisión especial integrada por los concejales don Manuel Onandía, don Serafin González, don Eladio Ruiz y don Bernardino Trésgallo para en-

trevistarse con el señor Alcalde de Torrelavega y señor ingeniero de la Real Compañía Asturiana de Minas, al objeto de gestionar del Ayuntamiento referido, la concesión de caudal de agua suficiente al abastecimiento de dicho pueblo, condiciones, etc., etc., y del señor ingeniero la Cooperación para los gastos que produzcan las obras de conducción.

Que aunque no se tiene solicitada la construcción de edificios para escuelas, sí, como medio de sustitución de la enseñanza religiosa, la conveniencia, entre otros, de hacer un grupo escolar graduado para niñas, y habiéndose incautado el «Frente Popular» del edificio convento de monjas de Suances, sustituye la necesidad de aquel medio, por tanto, deja de persistir en aquel dicho medio por hallarse resuelto con tal incautación.

Día 29 (Subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 23 del que cursa.

Vistas las gestiones verificadas por la Alcaldía sobre la tasación sobrante de vía pública del sitio de la Falanquera, acordado en la sesión anterior, dejar el asunto sobre la mesa para cuando haya mayoría de señores concejales.

El asunto de la recaudación, en relación a don Esteban Polanco, pendiente hasta la próxima sesión.

Los días 6, 13 y 27 no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

Suances a 12 de Octubre de 1936.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el Alcalde, Valentín Cabrero.  
2084

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Campóo de Yuso

El día 14 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, con asistencia del presidente de la Junta vecinal del pueblo de la Riva de este término municipal, y de un empleado del ramo, la siguiente subasta de productos forestales:

60 árboles de roble, del monte El Soto, número 167 del catálogo, perteneciente al pueblo de la Riva, bajo el tipo de 500 pesetas, cuya subasta dará comienzo a las once de la mañana del mencionado día.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Para tomar parte en esta subasta, deberá constituirse, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de tasación, que se elevará al diez del de adjudicación, como fianza definitiva.

Los pliegos deberán contener la propuesta, reintegrada debidamente, cédula personal y resguardo del depósito con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Campóo de Yuso a 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, C. Ruiz.

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Campóo de Yuso, la cantidad de... (en letra), por los sesenta árboles del monte El Soto del pueblo de La Riva, obligándose a las condiciones que sirven de base para la subasta de los mismos.

Fecha y firma del proponente.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ignacio Ontañón Soriano, teniente del Regimiento de Infantería Valencia número 21; don Angel Ballesteros Fabián, brigada del mismo Cuerpo, y brigada de Carabineros don Florencio Santos Vicente, comparecerán en el plazo de cuarenta y ocho horas, ante el juez militar de esta plaza, alférez don Emilio Casado Usín, a fin de responder a los cargos que les resultan en la causa que se les sigue, por supuesto delito de deserción al frente del enemigo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Santander, 23 de Octubre de 1936.—El juez militar, Emilio Casado. 2095

Don José Mejía Rodríguez, juez de instrucción interino de esta villa de Ocaña y su partido,

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Francisco Monje Velvis y Matea García Mota, padres del lesionado Francisco Monje García, domiciliados últimamente en Madrid, calle del General Amando, número 38, y en la actualidad en Santander, ignorándose las señas, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 82 de orden del año actual instruyo por las lesiones sufridas por el Francisco, a consecuencia de atropello de automóvil.

Daos en Ocaña a 16 de Octubre de 1936.—El juez, José Mejía.—El secretario judicial, F. Emilio Parrilla. 2100

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de PENAGOS

A los efectos de examen y reclamación, y por los plazos que se señalan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos cobratorios confeccionados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937:

Por término de ocho días, los repartimientos de la contribución por los conceptos de Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias por Urbana.

Por el de quince, los padrones y listas cobratorias de Patente nacional de circulación de automóviles.

Penagos a 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cesáreo Calleja. 2087

### Ayuntamiento de SAN ROQUE DE RIOMIERA

El padrón de Patente nacional de circulación de automóviles, para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

San Roque de Riomiera, 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fernando Cabo. 2045

### Ayuntamiento de RUILOBA

A efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de Cédulas personales formado para el año actual de 1936.

Ruiloba a 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pablo Caviedes. 2072

### Ayuntamiento de BAREYO

Durante los plazos que se indican, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1937:

Por quince días, la matrícula de la contribución Industrial y los padrones de la Patente nacional de automóviles.

Por ocho días, los padrones de la contribución Territorial, riqueza Rústica y listas cobratorias de Urbana.

Bareyo, 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Aureliano Cano. 2079

### Ayuntamiento de CIEZA

Por los plazos que se señalan, quedan expuestos al público, para su examen y reclamación, en esta Secretaría, los documentos cobratorios que se dirán, confeccionados por este Ayuntamiento para 1937.

Por término de ocho días, los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y las listas cobratorias de Urbana.

Por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial.

Cieza, 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Salvador Fernández. 2043

### Ayuntamiento de SUANCES

Confeccionados los repartimientos individuales de Rústica y Pecuaria de este Municipio para 1937 se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Félix Cabrero. 2085

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

A los efectos de examen y reclamaciones quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para 1937 que siguen:

Repartimiento de la contribución de riqueza Rústica y Pecuaria, por término de ocho días.

Listas cobratorias de Urbana, por ocho días.

Matrícula Industrial, por quince días.

Santiurde de Reinosa, 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Angel González. 2086

### Ayuntamiento de ANIEVAS

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1937:

Padrones de Patente nacional de automóviles, quince días.

Matrícula de contribución Industrial, quince días.

Listas cobratorias de Urbana, ocho días.

Anievas a 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, vicepresidente de la Comisión Gestora, Felipe G. Quevedo. 2088

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

A los efectos de examen y reclamación queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios confeccionados por este Municipio para el próximo ejercicio de 1937: Matrícula Industrial y de Comercio, por término de quince días.

Villaescusa, 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Dionisio Zubía. 2090